



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de FONDO DE EMPLEADOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES Y EXSERVIDORES DEL I.C.B.F Y EMPLEADOS DE FONBIENESTAR - FONBIENESTAR contra OLIVIERI CAMPO MIQUELINA y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01159-00**¹.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación² que trata el artículo 291 del C.G. del P., de la parte demandada KATIA MARIA SANCHEZ CARRASQUILLA y OLIVIERI CAMPO MIQUELINA, por cuanto indicó de manera imprecisa la fecha de la providencia a notificar pues nótese que data del 10 de noviembre del año 2020, aunado a que no se determino de manera acertada el tiempo de comparecencia con el que cuenta la parte demandada conforme el numeral 3° del artículo 291 del C.G. del P., pues nótese que la pasiva de encuentra fuera de la ciudad y deberá informar si obtuvo nueva dirección de notificación y su forma de obtención.

Por otro lado, atendiendo las manifestaciones en el memorial que precede y previo acceder al EMPLAZAMIENTO solicitado, por Secretaría, ofíciase a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A., para que informe la empresa o entidad de la cual figuran como trabajadoras las aquí demandadas, **OLIVIERI CAMPO MIQUELINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.721.461 y **KATIA MARIA SANCHEZ CARRASQUILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.600.353, así como, la dirección de contacto (física y electrónica), ello de la información que repose en su base de datos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 43 del C.G. del P.

Tramítese por el interesado.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 006 hoy 24 de enero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434ab1eb44d1d60e9b413dfb6b3f379ebe33177645411e67fb7f187f9212c901**

Documento generado en 20/01/2022 04:45:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>